

NÚMERO RADICADO: **134-0255-2018**Sede o Regional: **Regional Bosques**Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**Fecha: **02/11/2018** Hora: 09:37:29.83... Folios: 2**AUTO****POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 112-3371 del 24 de septiembre de 2018, la sociedad **SUMAPAZ MED S.A.S.**, identificado con NIT 901102226, a través de su representante legal el señor **ADRIAN GIRALDO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71793630, en calidad de comodatario, presentó ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio denominada "*Finca El Bosque*", con FMI 018-24289, localizado en el del municipio Cocorná.

Que por medio del Oficio Radicado N° 134-0233 del 04 de octubre de 2018, se le requirió a la la sociedad **SUMAPAZ MED S.A.S.**, para que ajustara su solicitud conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.1.1.9.2., con la finalidad de continuar con el tramite solicitado, a lo cual la parte interesada dio respuesta, a traves del Escrito Radicado N° 112-3533 de la misma fecha.

Que la solicitud de aprovechamiento cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.1, 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, solicitado por la sociedad **SUMAPAZ MED S.A.S**, identificado con NIT 901.102.226-4, a través de su representante legal el señor **ADRIAN GIRALDO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71793630, en beneficio de los predios con FMI 018-24289 y 018-12613, sitio denominado "*Finca El Bosque*" ubicado en la vereda Las Crucea del municipio Cocorná.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: el presente acto administrativo no faculta al solicitante a realizar el aprovechamiento, hasta tanto CORNARE se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, por cuanto deberá contar con la autorización previa y escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la sociedad **SUMAPAZ MED S.A.S.**, a través de su Representante Legal el señor **ADRIAN GIRALDO SOTO**.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES
Diana Marcela U.
Expediente: 051970631441
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de arboles aislados.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia - Tel: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16 - Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 Vales de San Nicolás Ext: 401-461, Paramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 267 43 29.